



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

ANGOL,

10 OCT. 2015,

1718

DECRETO EXENTO N° _____ /

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 24 de septiembre de 2.015, enviada por doña **VALESKA DEL PILAR ANDRADE IBÁÑEZ**, R.U.T. N° 13.810.050-2, quien solicita autorización para realizar **BENEFICIO BAILABLE**, para el día sábado 10 de octubre de 2.015.

b) Lo dispuesto en el artículo 19º de la Ley 19.925 del 10 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 1.600 del 30 de Octubre del 2.008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

D E C R E T O

1.- Autorizase a doña **VALESKA ANDRADE IBÁÑEZ**, para realizar **BENEFICIO BAILABLE, con venta de comidas y bebidas alcohólicas**, a realizarse en local comercial Sociedad Artesanos, ubicado en Prat n° 343 de esta ciudad, para el día sábado 10 de octubre del 2015, desde las 21:00 y hasta las 04:00 horas del día siguiente.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile - Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/mfr.

Distribución:

- **Valeska del Pilar Andrade Ibáñez.**
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile - Angol.
- Secretaría Municip.0pal.
- Oficina de Transparencia.
- Rentas y Patentes.



OBEDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL